

GEOPAV, SA DE CV
GEO160120429

CAV DIVISION DEL NORTE N° Ext.2706 Col. ALTA VISTA
CP.31200, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, México

Régimen fiscal:

601 - General de Ley Personas Morales

Factura

No. Comprobante: A330
Lugar de expedición: 31200
Fecha comprobante: 2018-11-05T16:50:13
Tipo de comprobante: I - Ingreso

Nombre: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

RFC: MCI651010V22

Domicilio: C.MINA N° EXT.408 CP.31000, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO

Uso de CFDI: P01 - Por definir

Moneda: MXN

Forma de pago: 99 - Por definir

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Tipo de cambio:

Tipo de relación: -

UUID's Relacionados:

Clave SAT	Cantidad	Unidad SAT	Descripción	Precio unitario	Importe
81101500	1	E48 - Unidad de	ANTICIPO DEL 30% DEL CONTRATO 100/2018 CONSISTENTE EN: SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS A EJECUTAR 2018, V.	64,612.29	64,612.29

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Fecha de certificación del CFDI: 2018-11-05T17:51:55

Folio fiscal: D0F0A5E9-9893-B74B-B2CE-DD0C00FF671A

Número de serie del certificado
de sello digital: 00001000000401839750

Número de serie del certificado
de sello digital del SAT: 00001000000401041203

Subtotal	64,612.29
IVA (16) %	10,337.97
Total	74,950.26

SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 26/100 M.N.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.1]D0F0A5E9-9893-B74B-B2CE-DD0C00FF671A|2018-11-05T17:51:55|SCD110105654|eUmOwbK4Ba/IIJbXv9C3Ua54SQRICR1Jov+K7hPV
Tqhi5JKqpmv7XIP6nifqokJuo9G6ub8n848vNifruCsRykcZWoacQ7e6Z117oxVooJKsGCUU1vQnT1Oaxovoy3LINuysWIXJAo8lkIjGtd+MPJvo1SLHfPg
n5Gc7agAoW17urZ9I31YVijZCwPta7PvFvixauwOQokq8KDZvFTy9qca7ICIOZSVY29sJmrP+kRY9GHsOInM8wY+wnLcEbE+E2glo7yCS46I3ugI29
SIIJkryXhYR/h6INJ+Ab66OiqIcI9knWIEQu58hMygMF95ZFajI31mpl/A==|00001000000401041203|

Sello Digital del Emisor:

eUmOwbK4Ba/IIJbXv9C3Ua54SQRICR1Jov+K7hPV
LINuysWIXJAo8lkIjGtd+MPJvo1SLHfPg
n5Gc7agAoW17urZ9I31YVijZCwPta7PvFvixauwOQokq8KDZvFTy9qca7ICIOZSVY29sJmrP+kRY9GHsOInM8wY+wnLcEbE+E2glo7yCS46I3ugI29
SIIJkryXhYR/h6INJ+Ab66OiqIcI9knWIEQu58hMygMF95ZFajI31mpl/A==

Sello digital del SAT:

IIInXgjlISicOIOJlvoyoiYduYAdJjiax7hVJjws9303AfHIdDe+RhKuMWGHc8jgZam7CKT75aQCHkoiE3BfPr+H2QEIfcQRYKJM5mE12KpCpcZTM5u/gSe+yurfUnlI
IPluR1xai3OWCkwbobj+ItoUfEiIBGUwz4ZA3M8n6NHILLGzsDzakbIiKE3ggnp2pV0EPDASDSD4/pl0cqaJFBINS51PuT3FouswssRaqUNQqIZ+bVVAoc+m+U1DVTT
VQ67cEHdickIIIdfIIACDIHqIzVhIdgzWN3X42w4kIn6cWw6hZWZL9jrGwALNN54wHhgSRNgI0IjI1wRpw==



Handwritten signature

Emitted por: FACTUR@

Asesor de México S.A. de C.V.

Handwritten signature

[⌂ \(http://www.gob.mx/\)](http://www.gob.mx/) > Inicio

SAT



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*:

RFC emisor*:

RFC receptor*:



Proporcione los dígitos de la imagen*:

[Verificar CFDI](#)

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GEO1601204Z9	GEOPAV, SA DE CV	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó

PAGARÉ

Nº 1/1

BUENO POR \$74,950.25 M.N.

EN CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DE 2018.

DEBO (MOS) Y PAGARÉ (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA No. 408 COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018, LA CANTIDAD DE \$74,950.25 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 25/100 M.N.), PARA GARANTIZAR POR GEOPAV S.A. DE C.V. LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% (TREINTA PORCIENTO) QUE SE OTORGARA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DENTRO DEL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 100/2018 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P.ÁIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN.

RELATIVO A LA OBRA: **SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS A EJECUTAR 2018 V**, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$249,834.18 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL SUScriptor SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

- A. EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- B. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARÉ QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EL CONTRATISTA EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD.
- C. QUE EL PAGARÉ GARANTIZA LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO
- D. QUE PARA SER CANCELADO EL PAGARÉ, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA;
- E. QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARÉ A SU VENCIMIENTO, EL CONTRATISTA PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CALCULADO A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
- F. QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARÉ REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACIÓN INCONDICIONAL


GEOPAV S.A. DE C.V.
LIC. LUIS FERNANDO GARDEA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

AV. DIVISION DEL NORTE NO. 2706 COL. ALTAVISTA
CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

PAGARÉ

Nº 1/1

BUENO POR \$24,983.41 M.N.

EN CHIHUAHUA, CHIH., 19 de Octubre del 2018

DEBO (MOS) Y PAGARÉ (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA No. 408 COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2018, LA CANTIDAD DE \$24,983.41 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.) EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA PARA GARANTIZAR POR GEOPAV S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 100/2018 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2018 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CCC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" RELATIVO A LA OBRA: **SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS A EJECUTAR 2018 V**, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$249,834.18 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE EL PROYECTO HAYA SIDO RECIBIDO EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES. "EL CONTRATISTA" Y SU AVAL DECLARA(N) EXPRESAMENTE: A) QUE EL PAGARÉ SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL REFERIDO CONTRATO; B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARÉ QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO "EL CONTRATISTA" EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD; C) QUE EL PAGARÉ GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE EL SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE ESTE PAGARÉ GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO POR ESTE PAGARÉ; E) QUE PARA SER CANCELADO EL PAGARÉ, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA; F); QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARÉ A SU VENCIMIENTO, EL CONTRATISTA PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CALCULADO A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA; G) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARÉ REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACIÓN INCONDICIONAL



GEOPAV S.A. DE C.V.

LIC. LUIS FERNANDO GARDEA GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL

AV. DIVISION DEL NORTE NO. 2706 COL. ALTAVISTA
EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.